



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Viernes, 2 de octubre de 1970

Núm. 224

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrá tumbre, donde permanecerá el siguiente.

Los señores Secretarios tendrán más estrecha responsabilidad, de conservar los ejemplares, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que se verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.281

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 21 de agosto de 1970 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Subasta de las obras de tratamiento superficial asfáltico de los caminos vecinales:

Número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, y carretera de Ejea a Rivas, kilómetro 0 al 35.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 16 de septiembre de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

Núm. 5.282

Por acuerdo plenario de 21 de agosto de 1970 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Subasta de las obras de transformación en firme bituminoso, doble tratamiento superficial de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, kilómetros 8 al 12.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 22 de septiembre de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

SECCION CUARTA

Núm. 5.302

Delegación de Hacienda

CATASTRO DE RUSTICA

Se pone en conocimiento del público en general, y especialmente de los propietarios de fincas rústicas en la provincia de Zaragoza, que se remiten a los Ayuntamientos respectivos, para su exposición al público durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los nuevos cuadros de tipos evaluatorios (líquidos o bases impositivas por hectárea) por cultivos y clases de las tierras, de todos los términos municipales de la provincia, pudiendo ser examinados durante dicho plazo por todas las personas y

entidades interesadas e interponer los recursos que estimen pertinentes. Excepcionalmente el cuadro de tipos correspondiente al término municipal de Zaragoza capital se halla expuesto en la Administración de Tributos Directos de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Todo ello en cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Impuestos Directos de 23 de julio de 1970, sobre rectificación de las bases impositivas de la cuota fija de la contribución territorial, rústica y pecuaria que han de regir en el quinquenio 1971-1975, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 20 y 24 del texto refundido de la expresada contribución de 23 de julio de 1966.

Las reclamaciones pueden presentarse, en su caso y dentro del plazo señalado, ante la Junta Pericial de Catastro de Rústica local o ante el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1970. El Ingeniero Jefe provincial, Santos Hebrero Méndez.

SECCION QUINTA

Núm. 5.219

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado el Presidente Comunidad de Propietarios la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 30 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en la calle General Sanjurjo, 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.220

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito metálico para almacenamiento de fuel-oil, de 3.000 litros, en calle Horno, 21.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.221

Ha solicitado el Asilo Cuna de "Nuestra Señora del Carmen" la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, en calle de Santa Inés, número 1.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.222

Ha solicitado la "Compañía Comercial Distribuidora", S. A., la instalación y funcionamiento de una estación de servicio, en enlace de carreteras, vía Hispanidad, sin número, con 2 motores de 7 CV de potencia total y 4 tanques con 50 metros cúbicos.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.223

Ha solicitado don Carmelo Betoré Bergua la instalación y funcionamiento de un taller de afilado de sierras en calle Séneca, número 37, con 4 motores de 3'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.224

Ha solicitado don Mariano Sánchez Revuelto la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en calle Monasterio de la Oliva, número 8, con 5 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.225

Ha solicitado la "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico", S. A., la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 10.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil, en avenida Moreno, número 15, y calle Bruil.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.226

Ha solicitado don Lorenzo Fuertes Macipe la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería-carpintería en calle Privilegio de la Unión, número 21, con 4 motores de 9'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.227

Ha solicitado don Luis Pueyo Lafuente la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles, en calle Pedro María Ric, número 33, con 3 motores de 3'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 5.228

Ha solicitado "Escolá", S. A., la instalación y funcionamiento de un taller de confección en calle Monasterio de Poblet, número 18, con 22 motores de 12'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1970.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 5.262

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal reglamentaria de Jueces y Fiscales de paz.

1.º Pertencientes al Juzgado de primera instancia de Caspé:

Juez propietario de Cinco Olivas.
Juez sustituto de Cinco Olivas.

Fiscal propietario de Cinco Olivas.
Fiscal sustituto de Cinco Olivas.
Juez propietario de Chiprana.
Juez sustituto de Chiprana.
Fiscal propietario de Chiprana.
Juez sustituto de Escatrón.
Fiscal sustituto de Escatrón.
Juez propietario de Fabara.
Fiscal propietario de Fabara.
Juez propietario de Fayón.
Juez sustituto de Fayón.
Fiscal sustituto de Fayón.
Juez propietario de Maella.
Juez sustituto de Maella.
Fiscal propietario de Maella.
Fiscal propietario de Nonaspe.
Fiscal sustituto de Nonaspe.
Juez propietario de Sástago.
Juez sustituto de Sástago.
Fiscal sustituto de Sástago.

2.º Pertencientes al Juzgado de primera instancia de Daroca:

Juez propietario de Abanto.
Juez sustituto de Abanto.
Fiscal propietario de Abanto.
Juez propietario de Acered.
Fiscal sustituto de Acered.
Juez propietario de Aldehuela de Liestos.
Juez sustituto de Aldehuela de Liestos.
Fiscal propietario de Aldehuela de Liestos.
Fiscal sustituto de Aldehuela de Liestos.
Juez sustituto de Anento.
Juez sustituto de Atea.
Fiscal propietario de Atea.
Fiscal sustituto de Atea.
Juez sustituto de Badules.
Fiscal propietario de Badules.
Juez propietario de Balconchán.
Fiscal propietario de Balconchán.
Fiscal sustituto de Balconchán.
Juez sustituto de Berrueco.
Fiscal propietario de Berrueco.
Fiscal sustituto de Berrueco.
Juez propietario de Cubel.
Juez sustituto de Cubel.
Fiscal propietario de Cubel.
Fiscal sustituto de Cubel.
Juez propietario de Las Cuerlas.
Juez sustituto de Las Cuerlas.
Fiscal propietario de Las Cuerlas.
Fiscal sustituto de Las Cuerlas.
Juez sustituto de Fombuena.
Fiscal propietario de Fombuena.
Juez propietario de Fuentes de Jiloca.
Juez sustituto de Fuentes de Jiloca.
Fiscal propietario de Fuentes de Jiloca.
Juez sustituto de Gallocanta.
Fiscal propietario de Gallocanta.
Fiscal sustituto de Gallocanta.
Juez propietario de Langa del Castillo.

Juez propietario de Mainar.
Juez sustituto de Mainar.
Fiscal sustituto de Mainar.
Fiscal propietario de Lechón.
Fiscal sustituto de Lechón.
Juez propietario de Manchones.
Juez sustituto de Manchones.
Fiscal propietario de Manchones.
Fiscal sustituto de Manchones.
Juez propietario de Miedes de Aragón.

Juez sustituto de Miedes de Aragón.
Fiscal propietario de Miedes de Aragón.

Fiscal sustituto de Miedes de Aragón.
Juez propietario de Montón.
Juez sustituto de Montón.
Fiscal sustituto de Montón.
Juez propietario de Murero.
Juez sustituto de Murero.
Fiscal propietario de Murero.
Fiscal sustituto de Murero.
Juez sustituto de Nombrevilla.
Fiscal sustituto de Nombrevilla.
Juez propietario de Orcajo.
Fiscal propietario de Orcajo.
Fiscal sustituto de Orcajo.
Juez propietario de Retascón.
Juez sustituto de Retascón.
Fiscal propietario de Retascón.
Fiscal sustituto de Retascón.
Juez sustituto de Romanos.
Fiscal propietario de Romanos.
Fiscal sustituto de Romanos.
Juez sustituto de Santed.
Fiscal propietario de Santed.
Fiscal sustituto de Santed.

Juez propietario de Torralba de los Frailes.

Juez sustituto de Torralba de los Frailes.

Fiscal propietario de Torralba de los Frailes.

Fiscal sustituto de Torralba de los Frailes.

Juez propietario de Torralbilla.

Juez sustituto de Torralbilla.

Fiscal propietario de Torralbilla.

Fiscal sustituto de Torralbilla.

Juez propietario de Valdehorna.

Juez sustituto de Valdehorna.

Fiscal propietario de Valdehorna.

Fiscal sustituto de Used.

Fiscal sustituto de Used.

Juez propietario de Val de San Martín.

Juez sustituto de Val de San Martín.

Fiscal propietario de Val de San Martín.

Fiscal sustituto de Val de San Martín.

Juez propietario de Villadoz.

Fiscal propietario de Villadoz.

Fiscal sustituto de Villadoz.

Juez propietario de Villafeliche.

Fiscal propietario de Villafeliche.

Juez propietario de Villanueva de Jiloca.

Juez sustituto de Villanueva de Jiloca.

Fiscal propietario de Villanueva de Jiloca.

Juez propietario de Villarreal de Huerva.

Juez sustituto de Villarreal de Huerva.

Fiscal propietario de Villarreal de Huerva.

Fiscal sustituto de Villarreal de Huerva.

Juez propietario de Villarroya del Campo.

Juez sustituto de Villarroya del Campo.

Fiscal propietario de Villarroya del Campo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 25 de septiembre de 1970. — El Presidente, José Hijas Palacios. — El Secretario, Gonzalo González y González.

* * *

Núm. 5.263

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 158 de 1970, promovido por don José Godía Serrano, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fecha 2 de mayo de 1970, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Comisaría de Aguas del Ebro sobre una finca urbana propiedad del recurrente, sita en Mequinenza y objeto de expediente de justiprecio número 152, a causa de las obras del salto de Ribarroja, siendo beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto con fecha 16 de junio siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de septiembre de 1970. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 5.303

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Manuel Aznar Torón, con domicilio en carretera de Purroy, sin número, de Morata de Jalón (Zaragoza), com-

parece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Grío, en término municipal de Morata de Jalón (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Grava, 40 pesetas metro cúbico.

Arena, 90 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28) durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 5.304

Nota anuncio

Doña Pabla Franco Francia y sus hijos don Francisco, don Agustín, don Pascual, doña Consolación y doña Purificación García Franco, todos ellos domiciliados en el barrio de Torres, de Calatayud, comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Perejiles, con destino al riego de una finca de su propiedad.

El pozo está situado a 8 metros de distancia del citado río Perejiles, extrayéndose el agua mediante un motor de petróleo, destinándose al riego de la finca donde está situado el referido pozo, en el término municipal de Calatayud (Zaragoza). Acompañan a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles de oficina, en esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de septiembre de 1970. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.305

Nota-anuncio

Don Antonio Esteban Longares y hermanos, con domicilio en travesía del Carmen, 1, de Calatayud (Zaragoza), comparecen ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 2.500 metros cúbicos de áridos del cauce del río Ribota, en término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 60 pesetas metro cúbico.

Grava, 50 pesetas metro cúbico.

Gravilla, 70 pesetas metro cúbico.

Carbancillo, 70 pesetas metro cúbico.

Arena, 75 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1970. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.259

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Autorizando la instalación de la línea de transporte de energía que se cita y declarando concretamente la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123), en solicitud de autorización de establecimiento de una línea eléctrica entre Paracuellos de la Ribera y Sabiñán y declaración en concreto de la utilidad pública de la misma;

Resultando que con fecha 9 de agosto de 1958 la empresa peticionaria presentó en la entonces Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza solicitud de autorización de un proyecto de línea a 10 KV entre Paracuellos de la Ribera y Sabiñán. El expediente quedó paralizado como consecuencia de impugnación presentada por los hermanos Ola-

zabal Bordiú, representados por don Juan-Antonio, oponiéndose al paso de la línea por sus fincas y, especialmente, sobre un corral o patio cerrado contiguo al centro transformador a instalar en el extremo de aquélla;

Resultando que por Decreto 362 de 1964, de 13 de febrero, la competencia para tramitar todos los expedientes relacionados con instalaciones eléctricas pasó al Ministerio de Industria, y como consecuencia de ello la Dirección General de Obras Hidráulicas trasladó a la Dirección General de la Energía todos los expedientes en trámite, y este último Organismo remitió a esta Delegación Provincial todos los correspondientes a la provincia de Zaragoza, entre otros el detallado al principio, cuya tramitación se hallaba terminada y pendiente solamente de dictar resolución;

Resultando que puesto que la legislación eléctrica vigente no permite imponer servidumbre de paso sobre patios cerrados, ello lleva aparejada la imposibilidad de declarar la utilidad pública de la línea, tal como en principio fue proyectada, por lo que en 18 de febrero del corriente año se ofició a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., a fin de que presentara proyecto de variante para evitar el paso sobre el patio propiedad de los señores Olazábal, proyecto que fue presentado en 11 de abril del corriente año;

Resultando que durante el período de información pública relativa al proyecto de variante, tramitado como parte integrante del primitivo, concurrió don José-Antonio de Olazábal en nombre propio y en representación de sus hermanos, copropietarios de las fincas afectadas, oponiéndose a la autorización administrativa de la instalación, declaración de utilidad pública concreta de la misma e incluso a la imposición de servidumbre forzosa de paso por sus fincas, extremo que de momento no se tramita, e indicando que a juicio, dada la fecha de iniciación del expediente, ha de aplicarse lo dispuesto en la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, en lugar de las disposiciones de la Ley y Reglamento de 1966;

Resultando que si bien en un principio se proyectó la línea para la tensión de servicio de 10 KV, las necesidades actuales de distribución de energía en la zona de la empresa aconsejan preverla para la tensión normalizada futura de 15 KV, cosa no difícil, ya que, prácticamente, basta con que el aislamiento que se utilice sea de características adecuadas para tal tensión;

Considerando que como consecuencia

de la adopción de la variante del último tramo de la línea, ésta ya no cruzará sobre propiedades cerradas y, por tanto, puede ser declarada la utilidad pública;

Considerando que no procede acogerse a la Ley de 1900 y Reglamento de 1919, ya que ambos han sido expresamente derogados en las disposiciones final segunda de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y segunda y tercera de los Decretos 2617 y 2619 de 1966, ambos de 20 de octubre;

Considerando que todos los Organismos afectados han dado su conformidad al paso de la línea sobre las zonas de su competencia,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica para servicio público entre el centro transformador de Paracuellos de la Ribera y Sabiñán, con el recorrido que se detalla en el proyecto original suscrito por el Ingeniero don José Monserrat con fecha febrero de 1958 y el de variante del último tramo de la misma suscrito por el mismo técnico en marzo de 1970, con la única salvedad respecto al proyecto primitivo de que el aislamiento deberá estar previsto para la tensión de servicio de 15 KV.

Las características principales de la línea serán trifásica, simple circuito a 15 KV; longitud total, habida cuenta de la variante, 2'120 kilómetros; conductores de cobre de 9'62 milímetros cuadrados en el trazado primitivo y de aluminio-acero de 54'59 milímetros cuadrados en la variante; aisladores rígidos para 15 KV en el trazado primitivo y de cadena en la variante. Apoyos de madera de 9 metros de altura en el primitivo trazado y de hormigón, de 11 metros, en la variante.

La finalidad de esta línea es proporcionar suministro de energía a la localidad de Sabiñán y a las industrias próximas al casco urbano.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para la eventual imposición de servidumbre forzosa de paso, si fuera necesaria, el titular de esta autorización deberá seguir los trámites señalados en los capítulos IV y V del Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 5.279

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por don Bernardo Martín Arpal, con domicilio en Zaragoza (Pedro María Ric, 22), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Línea para suministro de energía a finca "Maguillo", en término municipal de Villarroya de la Sierra.

Origen de la línea. — La existente "Villarroya de la Sierra - Clarés de Ribota".

Final de la línea. — El centro transformador proyectado.

Tensión en kilovatios. — 12.

Longitud en kilómetros. — 3,235.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 43,05.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1970. El Delegado Provincial, Gabriel Renom de Padreny.



Núm. 5.265

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Rodolfo Artigas Guillén (Pedro María Ric, núm. 31, Zaragoza).

Finalidad: Línea eléctrica para servicio de chalet de su propiedad en El Burgo de Ebro.

Características: Tensión, 10-17 kilovatios. Longitud, 40 metros.

Presupuesto: 23.162 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa de la instalación y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1970. El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 5.284

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupo Electricidad

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Electricidad, encuadrado en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Electricidad, encuadrado en el Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, y

Resultando que con fecha 24 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del

Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Electricidad.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1970. El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro Rodríguez.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º Los pactos y estipulaciones que se comprenden en el presente Convenio serán de aplicación para todos los trabajadores que prestan servicio en las empresas afectadas por el encuadramiento sindical al Grupo de Electricidad, con excepción de "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana", S. A.; "S. Española de Construcciones Electricas", S. A.; "Termoeléctrica del Ebro", S. A.; "Comercial de Gas y Electricidad", S. A.; "Electricas Reunidas de Zaragoza", Sociedad Anónima, y filiales de la misma.

Art. 2.º El Convenio afecta al personal técnico, administrativo, subalterno y obrero de las empresas a que se refiere el artículo anterior, tanto el actualmente en prestación de servicios como el que lo haga durante el tiempo de vigencia de este Convenio, o sus prórrogas, con la sola excepción del personal directivo.

Plazo de duración

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su

aprobación por la Autoridad laboral, si bien tendrá efectos económicos, computados en la forma que se expresa, desde 1.º de enero de 1970 hasta 31 de diciembre de 1971.

Se entenderá prorrogado tácitamente de año en año si no se produjera denuncia, por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses respecto a la expiración del plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 4.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa que estará constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad, que actuará de Presidente, y dos Vocales económicos y otros dos sociales, designados, en cada caso, de entre los que han intervenido en el Convenio. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 5.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad podrá designar otra persona que le sustituya en la Comisión mixta interpretativa.

Art. 6.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 7.º El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes si estimara no se cumple en los términos estipulados, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de su entrada en vigor.

Repercusión en precios

Art. 8.º El conjunto de mejoras obtenidas en el presente Convenio colectivo sindical no llevará consigo aumento alguno en los precios de la energía aprobados por disposición oficial.

Garantías "ad personam"

Art. 9.º Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Mejoras establecidas

Art. 10. Se establecen las retribuciones del Convenio en dos grupos: Grupo de grandes y medianas empresas y grupo de pequeñas empresas.

Grupo de grandes y medianas empresas: Se acuerda abonar el 8 por 100 sobre los salarios y percepciones vigentes en 1.º de enero de 1970, durante el período comprendido entre dicha fecha y el 31 de marzo del mismo año.

Se acuerda establecer, en concepto de plus de Convenio, consignado en columna independiente y a sumar sobre los salarios y percepciones vigentes para cada una de las categorías profesionales, en 1.º de abril de 1970, las cantidades a continuación figuradas:

- Peón, 9,60 pesetas día.
- Peón especialista, 13 pesetas día.
- Oficial de 3.ª, 15 pesetas día.
- Oficial de 2.ª, 20 pesetas día.
- Oficial de 1.ª, 27 pesetas día.
- Montadores, 27 pesetas día.
- Auxiliar administrativo, 300 pesetas mes.
- Subalterno, 300 pesetas mes.
- Oficial 2.ª administrativo, 600 pesetas mes.
- Oficial 1.ª administrativo, 750 pesetas mes.
- Jefe de operadores, 750 pesetas mes.
- Jefe de central, 1.000 pesetas mes.
- Jefe de grupo, 1.250 pesetas mes.

El total de este salario establecido será computado para pagas extraordinarias y beneficios.

Grupo de pequeñas empresas: A partir de 1.º de abril de 1970 a las distintas categorías profesionales se les aplicará un aumento del 8 por 100 sobre los salarios de cotización a la Seguridad Social, sin repercusión en la paga de beneficios y sí en las pagas reglamentarias.

Para todas las empresas: Dada la complejidad de todas las plantillas de esas empresas no se acompañan tablas salariales por categorías profesionales.

Revisión automática

Art. 11. Al finalizar el primer año de vigencia se revisará automáticamente el Convenio, con el índice de costo de vida fijado por el Servicio Nacional de Estadística.

Paga de beneficios

Art. 12. Se aplicará lo que dispone el artículo 18 de la nueva Ordenanza laboral ("Boletín Oficial del Estado" número 206, de fecha 28 de agosto de 1970), tomando como módulo el salario establecido en este Convenio.

Absorción

Art. 13. Las mejoras económicas establecidas y que se conceden en el presente Convenio podrán ser absorbidas por aquellos aumentos que se establezcan mediante disposiciones legales de tipo nacional, Convenios o pactos superiores.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo cuanto no estuviere pactado en el presente Convenio se estará a lo establecido en la Reglamentación nacional de Trabajo de las Industrias de Producción, Transformación, Transporte o Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica.

Segunda. Salario-hora profesional. — Se reseña a continuación la fórmula para hallar el salario-hora profesional:

$$\begin{aligned} \text{Salario-hora profesional} &= \\ &= \frac{12 \times Sb + P7}{(365 - V + D + F) \times 8} \end{aligned}$$

Detalle:

- 12 = Meses.
- Sb = Salario base.
- P = Pagas extraordinarias.
- 365 = Días del año.
- V = Vacaciones anuales retribuidas.
- D = Domingos al año.
- F = Días festivos no recuperables.
- 8 = Jornada laboral.

Tercera. Rendimientos mínimos. — Ambas partes hacen constar la imposibilidad de establecer una tabla de rendimientos mínimos, dadas las dificultades técnicas existentes para su confección.

Cuarta. Además de las cuatro pagas extraordinarias legales se mantiene la gratificación especial que viene entregándose el día 1.º de mayo, con motivo de la Fiesta del Trabajo, y que se fija en 1.144 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

SECCION SEXTA

Núm. 5.276

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Corporación municipal ha acordado anunciar concurso para el suministro de 15.000 kilogramos de carbón hulla, 7.000 de antracita y 3.000 de lignito, con destino a la calefacción de distintas dependencias municipales.

La fianza provisional se fija en pesetas 1.000 y la definitiva en el equivalente al 4 por 100 del importe del suministro.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro general de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes, debiendo acompañar declaración a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal. Deberá asimismo acompañarse resguardo de la fianza provisional.

El expediente completo, en el que figuran las condiciones y normas referentes a la presentación de plicas, se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios). El concurso tendrá lugar, en el Ayuntamiento de esta villa, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice la presentación de plicas, siendo presidido el acto por el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 21 de septiembre de 1970. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en la calle de, número, de profesión, carne de identidad nacional número, enterado del anuncio y pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, así como de las demás bases del concurso, se compromete al suministro de 15.000 kilogramos de carbón hulla, 7.000 de antracita y 3.000 de lignito, a los siguientes precios sobre almacén de Ejea.

Se acompaña a la presente muestra de carbones ofertados, hallándose depositada mayor cantidad de los mismos en, en donde podrán ser examinados. (Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 5.319

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero del año actual, con el "quórum" preceptivo, acordó prestar

la conformidad a la solicitud de incorporación del Ayuntamiento de Farasdués a este municipio.

Lo que se hace público a los efectos que preceptúa el artículo 17-2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, advirtiéndole que durante el plazo de treinta días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Ejea de los Caballeros, 26 de septiembre de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.307

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 151 de 1970, a instancia de don José Moliner Tarragó ("Muebles José Moliner Artal"), representado por el Procurador señor García Anadón, contra "Froga", S. L., con domicilio en Madrid (calle Ponzano, número 6), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Madrid, el día 30 de octubre próximo, a las doce horas, los siguientes bienes embargados a la demandada, y que quedaron depositados en poder de su gerente señor Ortiz:

1. Una alcoba estilo Luis XV, lacada en blanco, compuesta de dos camas, dos mesillas y una mesita teléfono. Tasada en 15.000 pesetas.
2. Un tresillo "Chester", tapizado en verde, compuesto de sofá y dos butacas. Tasado en 6.000 pesetas.
3. Un tresillo "Ángel", tapizado en

terciopelo caldero, compuesto de sofá y dos butacas. Tasado en 8.000 pesetas. Total, 29.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.308

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 61 de 1970, a instancia de "Comercial Balay", S. A., contra don José Gisbert Boltaina, mayor de edad, vecino de Barcelona (calle Mallorca, 97, 17.º, y Carmen, 31), se saca a subasta en pública y tercera vez, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de octubre próximo, a las once horas, el derecho de traspaso del local de negocio sito en calle del Carmen, número 31, de Barcelona; tasado en 150.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.203

JUZGADO NUM. 4

Rectificación

El anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 29 del actual, número 5.203, se rectifica en el sentido de hacer constar que la finca objeto de subasta está tasada en 300.000 pesetas, cuya tasación se omitió en el referido edicto.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta. — El Magistrado Juez, José-Esteban Rodríguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.315

JUZGADO NUM. 1. — ALBACETE

Cédula de citación

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez municipal del número 1 de esta capital, en diligencias de juicio de faltas seguido bajo el número 294 de 1970, sobre estafa, contra Cristóbal Vicente y Vicente, feriante, propietario del "Mesón del Carro", vecino de Zaragoza, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Arzobispo Doménech, 39, siendo testigo su empleado Angel Santos, de la misma vecindad y con igual domicilio, hoy ambos en ignorado paradero, se les cita para que el día 20 de octubre próximo y hora de las diez cincuenta y cinco comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Salamanca, 1), a fin de asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que conste y su publicación en los "Boletines Oficiales" de Zaragoza y Albacete, expido la presente en Albacete a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 -
Año	500 -
Especial para Ayuntamientos: Año	450 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones